

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2024-MDS

Salaverry, 27 de marzo de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

**VISTO**, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024, expediente N° 17706-2023-MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N°196-2024-GPYDU/MDS, de fecha 11 de marzo de 2024; Proveído N° 437-2024-MDS/SG, de fecha 12 de marzo de 2024; Informe Legal N° 046-2024-GAJ-MDS, de fecha 19 de marzo de 2024; con un total de doscientos ochenta (280) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: " que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante expediente administrativo N° 17706-2024-MDS, de fecha 30 de noviembre de 2024, la presidenta del "Comité de Gestión AA.HH Las Brisas II Etapa Salaverry", solicita aprobación en sesión de concejo dar inicio a la solicitud de libre disponibilidad del predio donde se ubica el sector Brisas II al Proyecto especial Chavimochic, para gestionar a futuro la transferencia predial a la SBN;

Que, mediante Informe N°129-2024-SGMBYC/MDS, de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Margesí Bienes y Catastro refiere la aprobación en sesión de concejo dar inicio a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector "Las Brisas II" al Proyecto Especial Chavimochic";

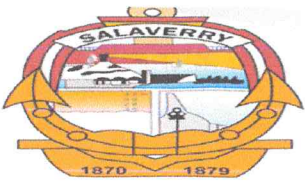
Que, mediante Informe N°196-2024-GPYDU/MDS, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano de fecha 11 de marzo de 2024, solicita la atención de la solicitud de Gerencia de Margesí Bienes y Catastro en cuanto a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector "Las Brisas II al Proyecto Especial Chavimochic";

Que, mediante Proveído N° 437-2024-MDS/SG, de fecha 12 de marzo de 2024, Secretaria General remite expediente administrativo a Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe correspondiente, respecto a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el Sector "Las Brisas II al Proyecto Especial Chavimochic";

Que, mediante Informe Legal N°046-2024-GAJ-MDS, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, **concluyendo lo siguiente:** Que, de acuerdo al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano este despacho señala que corresponde APROBAR la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector las brisas II al Proyecto Especial Chavimochic, en razón de lo que dispone el artículo 37° de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible- Ley N° 31313;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

## ACORDÓ:

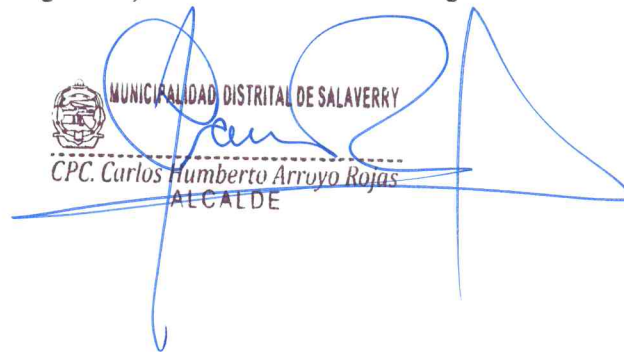
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de libre disponibilidad **del terreno que ocupa el sector “Las Brisas II” al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, por los fundamentos del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Margés de Bienes y Catastro y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

GM  
GPyDU  
SGMByC  
SIST  
ARCH

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE

